



ACLARACIÓN A LA NOTA 6

Expediente 2/20: Contratación de la Gestión indirecta del Servicio público de comunicación audiovisual televisiva de la CARM.

Relación de preguntas recibidas y respuestas

En la pregunta 1 de la nota 6 se transcribe el criterio recogido en la página 76 del PCAP, sin embargo se ha advertido que no se ha tenido en cuenta la corrección de errores recogida en la Orden de 2 de junio de 2020 y publicada en el perfil de contratante respecto a los años de experiencia requeridos al personal directivo: “(...) **Todos ellos deberán acreditar al menos 3 años de experiencia en puestos similares**”.

Por ello, se procede a la publicación en el perfil de contratante de esta aclaración.